
LICITACIÓN PÚBLICA REGIONAL No. OM-CESPT-070-2022
SUMINISTRO DE MATERIAL HIDRÁULICO PARA LA COMISIÓN ESTATAL DE
SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA

Acta circunstanciada en la que se hace constar el acto de Fallo celebrado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo de Gobierno del Estado de Baja California, en el procedimiento de Licitación Pública Regional número OM-CESPT-070-2022, correspondiente al "SUMINISTRO DE MATERIAL HIDRÁULICO PARA LA COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA".

En la Ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las 11:20 horas del día 29 de marzo de 2022, fecha señalada en bases para que tenga verificativo el acto de Fallo, en las oficinas que ocupa la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de la Oficialía Mayor de Gobierno ubicada en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo del Estado, en Calzada Independencia número 994, del Centro Cívico de esta ciudad, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California (en adelante "La Ley de Adquisiciones") y 41 fracción II de su Reglamento; de acuerdo a lo asentado en el numeral 13 de las bases de licitación, el C. LINO FERNANDO LIMÓN FÉLIX, Jefe del Departamento de Invitaciones y Licitaciones de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de la Oficialía Mayor de Gobierno, preside el acto, en suplencia del titular de la Oficialía Mayor de Gobierno, según lo dispuesto en el inciso C) del último párrafo del artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones; previo pase de lista de asistencia verifica que se cuenta con quórum legal por parte de los integrantes del Comité cuyos nombres, cargos y firmas a parecen al calce del presente documento y de los cuales en su caso, se cuenta con oficios de designación, mismos que se encuentran a disposición de los licitantes para su consulta, en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de la Oficialía Mayor de Gobierno en el domicilio antes citado.

En uso de la voz el C. LINO FERNANDO LIMÓN FÉLIX procede a informar a los presentes los resultados del dictamen económico elaborado por la convocante en términos de las disposiciones del último párrafo del artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, mismo que sirvió como base al presente fallo relativo al procedimiento de licitación número OM-CESPT-070-2022, correspondiente al "SUMINISTRO DE MATERIAL HIDRÁULICO PARA LA COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA".

RESEÑA CRONOLÓGICA

1. El día 11 de marzo de 2022 se publicó la convocatoria número OM-CESPT-070-2022 en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación estatal y conjuntamente en

el Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales del Estado de Baja California (Comprasbc) respecto a la Licitación Pública Regional número OM-CESPT-070-2022, correspondiente al "SUMINISTRO DE MATERIAL HIDRÁULICO PARA LA COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA".

2. El día 16 de marzo de 2022 se llevó a cabo el acto de junta de aclaraciones en la que se hizo constar las respuestas otorgadas a las solicitudes de aclaración presentadas por los licitantes participantes formulándose el acta correspondiente.

3. Con fecha de 22 de marzo de 2022, tuvo verificativo el acto de presentación y apertura de proposiciones en su primera etapa, en el que fueron recibidas las propuestas técnicas y económicas de los licitantes: BCC MAQUINARIA Y EQUIPOS DEL NOROESTE S. DE R.L. DE C.V. en conjunto con BAJAMEX CAPITAL CORP S. DE R.L. DE C.V., URBANIZACIÓN Y RIEGO BAJA CALIFORNIA S.A. DE C.V., URSEG MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V., KURODA NORTE S.A. DE C.V. e INGENIERÍA DE BOMBAS Y CONTROLES S.A. DE C.V.

4. El acto de presentación y apertura de proposiciones tuvo verificativo el día 25 de marzo de 2022, en el que se dio a conocer el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas que fueron aceptadas en la primera etapa del acto de presentación y apertura de proposiciones por cumplir con los requisitos establecidos en las bases de licitación y se procedió a la apertura de las propuestas económicas de los licitantes: INGENIERÍA DE BOMBAS Y CONTROLES S.A. DE C.V., URBANIZACIÓN Y RIEGO BAJA CALIFORNIA S.A. DE C.V. y KURODA NORTE S.A. DE C.V. Acto seguido se realizó la revisión cuantitativa de los documentos presentados como propuesta económica de los licitantes cuya propuesta técnica cumplió con los requisitos, encontrándose lo siguiente:

LICITANTE	CATÁLOGO DE CONCEPTOS	PROPUESTA ECONÓMICA
INGENIERÍA DE BOMBAS Y CONTROLES S.A. DE C.V.	Presentó	Presentó
URBANIZACIÓN Y RIEGO BAJA CALIFORNIA S.A. DE C.V.	Presentó	Presentó
KURODA NORTE S.A. DE C.V.	Presentó	Presentó

A continuación se da a conocer el monto total de las propuestas económicas recibidas

LICITANTE	PROPUESTA ECONÓMICA	
	Importe mínimo	Importe máximo
INGENIERÍA DE BOMBAS Y CONTROLES S.A. DE C.V.	\$ 222,756.60 M.N. Mas el 8% de IVA	\$ 267,307.92 M.N. Mas el 8% de IVA
URBANIZACIÓN Y RIEGO BAJA CALIFORNIA S.A. DE C.V.	\$ 10,746,991.20 M.N. Mas el 8% de IVA	\$ 13,011,528.93 M.N. Mas el 8% de IVA

KURODA NORTE S.A. DE C.V.	\$ 7,611,087.82 M.N. Mas el 8% de IVA	\$ 9,141,036.80 M.N. Mas el 8% de IVA
---------------------------	--	--

El día 29 de marzo de 2022, la convocante procedió con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, a emitir el dictamen económico de la Licitación Pública Regional número OM-CESPT-070-2022, correspondiente al "SUMINISTRO DE MATERIAL HIDRÁULICO PARA LA COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA", con los siguientes resultados.

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 35 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y de conformidad con lo establecido en el numeral 9 inciso c) de las bases de licitación se llevó a cabo la revisión detallada de las propuestas económicas aceptadas en la segunda etapa del acto de presentación y apertura de proposiciones, analizando el cumplimiento de los requisitos solicitados en las bases de licitación, dando como resultado lo siguiente:

LICITANTE: URBANIZACIÓN Y RIEGO BAJA CALIFORNIA S.A. DE C.V.

EVALUACIÓN ECONÓMICA: presenta una propuesta económica para las **partidas 10, 11, 16, 17, 34, 39, 40, 41, 42, 45, 46 y 47** la cual reúne los requisitos y condiciones económicas señaladas en las bases de licitación y presenta una propuesta económica por un importe mínimo de **\$ 4,553,457.98 M.N.** (cuatro millones quinientos cincuenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos 98/100 moneda nacional) y un importe máximo de **\$ 5,586,595.41 M.N.** (cinco millones, quinientos ochenta y seis mil quinientos noventa y cinco pesos 41/100 M.N.) más el 8% de IVA, de acuerdo a los precios unitarios señalados en el catálogo de conceptos del licitante; sin embargo para las **partidas 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 12, 13, 14, 19, 20, 21, 29, 30, 31, 32, 33, 38, 43 y 44**, cuya propuesta técnica fue admitida, se pudo observar que se encuentran por encima del monto presupuestado por la **COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA** para realizar la contratación, de acuerdo al requerimiento presentado por el órgano solicitante, por lo que este Comité de Adquisiciones determina que los precios ofertados por el licitante para las partidas antes mencionadas son considerados como **no aceptables**, en los términos que dispone el artículo 35 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, en relación con el artículo 43 de su reglamento, al sobrepasar el techo financiero con el que el órgano solicitante cuenta para la contratación de estos bienes.

LICITANTE: KURODA NORTE S.A. DE C.V.

EVALUACIÓN ECONÓMICA: presenta una propuesta económica para las **partidas 1, 2, 3, 4, 12 y 40** la cual reúne los requisitos y condiciones económicas señaladas en las bases de licitación y presenta una propuesta económica por un importe mínimo de **\$ 2,064,189.60 M.N.** (dos millones sesenta y cuatro mil ciento ochenta y nueve pesos 60/100 moneda

nacional) y un importe máximo de **\$ 2,472,577.80 M.N.** (dos millones, cuatrocientos setenta y dos mil quinientos setenta y siete pesos 80/100 M.N.) más el 8% de IVA, de acuerdo a los precios unitarios señalados en el catálogo de conceptos del licitante; sin embargo para las **partidas 5, 6, 22, 23, 24, 25, 26, 29, y 33** cuya propuesta técnica fue admitida, se pudo observar que se encuentran por encima del monto presupuestado por la **COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA** para realizar la contratación, de acuerdo al requerimiento presentado por el órgano solicitante, por lo que este Comité de Adquisiciones determina que los precios ofertados por el licitante para las partidas antes mencionadas son considerados como **no aceptables**, en los términos que dispone el artículo 35 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, en relación con el artículo 43 de su reglamento, al sobrepasar el techo financiero con el que el órgano solicitante cuenta para la contratación de estos bienes.

LICITANTE: INGENIERÍA DE BOMBAS Y CONTROLES S.A. DE C.V.

EVALUACIÓN ECONÓMICA: presenta una propuesta económica para la **partidas 15** la cual reúne los requisitos y condiciones económicas señaladas en las bases de licitación y presenta una propuesta económica por un importe mínimo de **\$ 58, 266.10 M.N.** (cincuenta y ocho mil doscientos sesenta y seis pesos 10/100 moneda nacional) y un importe máximo de **\$ 69, 919.32 M.N.** (sesenta y nueve mil novecientos diecinueve pesos 32/100 M.N.) más el 8% de IVA, de acuerdo a los precios unitarios señalados en el catálogo de conceptos del licitante; sin embargo para la **partida 35** cuya propuesta técnica fue admitida, se pudo observar que se encuentra por encima del monto presupuestado por la **COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA** para realizar la contratación, de acuerdo al requerimiento presentado por el órgano solicitante, por lo que este Comité de Adquisiciones determina que los precios ofertados por el licitante para la partida antes mencionada es considerado como **no aceptable**, en los términos que dispone el artículo 35 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, en relación con el artículo 43 de su reglamento, al sobrepasar el techo financiero con el que el órgano solicitante cuenta para la contratación de estos bienes.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de Adquisiciones, 35 fracción II inciso c) y 41 fracción II de su Reglamento y en relación directa con el numeral 9 inciso c) de las bases y una vez efectuada la evaluación de las propuestas económicas presentadas por los licitantes: URBANIZACIÓN Y RIEGO BAJA CALIFORNIA S.A. DE C.V. para las partidas 10, 11, 16, 17, 34, 39, 40, 41, 42, 45, 46 y 47; KURODA NORTE S.A. DE C.V. para las partidas 1, 2, 3, 4, 12 y 40 e INGENIERÍA DE BOMBAS Y CONTROLES S.A. DE C.V. Para las partidas 15; se determinan solventes porque cumplen con los requisitos solicitados en las bases de licitación, reúnen las condiciones requeridas por la convocante y garantizan satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones que derivan del contrato, por lo

que se procede la adjudicación de acuerdo a los criterios de evaluación señalados en las bases de licitación.

En virtud de lo anterior, se hace del conocimiento de los presentes que al no contar con propuesta solvente económicamente para las **partidas 5, 6, 7, 8, 9, 13, 14, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30, 31, 32, 33, 35, 38, 43 y 44** con fundamento en el artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, se declaran **DESIERTAS** de la presente licitación y se procederá conforme a lo establecido en la multicitada Ley.

Acto continuo se emite fallo de adjudicación.

ADJUDICACIÓN

En consecuencia de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 quinto párrafo de la Ley de Adquisiciones y una vez efectuada la evaluación de las propuestas económicas señaladas anteriormente y verificado el cumplimiento de los requisitos solicitados en las bases de licitación se determina adjudicar contrato relativo al "SUMINISTRO DE MATERIAL HIDRÁULICO PARA LA COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA" a los siguientes licitantes:

URBANIZACIÓN Y RIEGO BAJA CALIFORNIA S.A. DE C.V. se adjudica contrato para las **Partidas 10, 11, 16, 17, 34, 39, 40, 41, 42, 45, 46 y 47** por un importe mínimo de **\$4,553,457.98 M.N.** (cuatro millones quinientos cincuenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos 98/100 moneda nacional) y un importe máximo de **\$ 5, 586, 595.41 M.N.** (cinco millones, quinientos ochenta y seis mil quinientos noventa y cinco pesos 41/100 M.N.) más el 8% de IVA; por resultar solvente en virtud de reunir, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y por ser la propuesta solvente para dichas partidas.

KURODA NORTE S.A. DE C.V. se adjudica contrato para las **Partidas 1, 2, 3, 4 y 12** por un importe mínimo de **\$ 1, 860, 909.60 M.N.** (un millón ochocientos sesenta mil novecientos nueve pesos 60/100 moneda nacional) y un importe máximo de **\$ 2, 228, 641.80 M.N.** (dos millones, doscientos veinte ocho mil seiscientos cuarenta y un pesos 80/100 M.N.) más el 8% de IVA; por resultar solvente en virtud de reunir, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantizar satisfactoriamente el

cumplimiento de las obligaciones respectivas y por ser la propuesta solvente para dichas partidas.

INGENIERÍA DE BOMBAS Y CONTROLES S.A. DE C.V. se adjudica contrato para la **Partida 15** por un importe mínimo de **\$ 58, 266.10 M.N.** (cincuenta y ocho mil doscientos sesenta y seis pesos 10/100 moneda nacional) y un importe máximo de **\$ 69, 919.32 M.N.** (sesenta y nueve mil novecientos diecinueve pesos 32/100 M.N.) más el 8% de IVA; por resultar solvente en virtud de reunir, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y por ser la propuesta solvente para dicha partida.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 41 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, en este acto queda legalmente citado el representante legal de las personas morales en quienes recayó la adjudicación del contrato para presentarse a la firma del instrumento legal respectivo dentro de los veinte días naturales siguientes a la notificación del presente fallo en el domicilio del órgano solicitante; debiendo presentar para su cotejo, original o copia certificada de los documentos con los que se acreditó su existencia legal y facultades de su representante en el procedimiento de licitación, lo anterior para suscribir el contrato correspondiente.



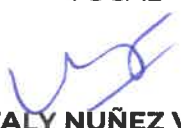



Así mismo, se le informa que con fundamento en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones deberá presentar dentro de los quince días naturales siguientes a la firma del contrato una Garantía de Cumplimiento de conformidad con los porcentajes que se establecen en las "Normas y Políticas para el Establecimiento de Garantías en Materia de Adquisiciones de Bienes y Prestación de Servicios", publicada en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el día 23 de Septiembre del 2005, y la cual se establecerá con base en el importe máximo del contrato abierto adjudicado, esta para garantizar el correcto cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo.

Se hace saber a los licitantes participantes que el presente acto y el dictamen del que deriva pueden ser impugnados en términos de las disposiciones del artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, ante la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública.

No habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente a las 11:28 horas de la fecha de su inicio firmando para constancia los que en ella intervinieron.

Notifíquese en términos de lo ordenado por la Ley de Adquisiciones para que se surtan los efectos legales que le son inherentes.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO
DE GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

<p>PRESIDENTE</p>  <p>C. LINO FERNANDO LIMÓN FÉLIX JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INVITACIONES Y LICITACIONES DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL ESTADO EN SUPLENCIA DEL OFICIAL MAYOR SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO C) DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>	<p>VOCAL</p>  <p>C. SEBASTIAN MAGAÑA MARTÍNEZ EN REPRESENTACIÓN DEL TITULAR DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO D) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>
<p>VOCAL</p>  <p>C. NATALY NUÑEZ VALENCIA ASISTENTE EJECUTIVA EN SUPLENCIA DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO C) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>	<p>ASESOR</p>  <p>C. LIDIA FERNANDA BARRAGAN CANO COORDINACIÓN POR LICITACIONES DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO C) DE LA FRACCIÓN I, APARTADO DE LOS INTEGRANTES CON DERECHO A VOZ ÚNICAMENTE, DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>
<p>VOCAL</p>  <p>C. JOSÉ LUIS ARMENTA RAMÍREZ ANALISTA DE TRANSPARENCIA EN SUPLENCIA DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DE TRANSPARENCIA DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO E) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>	<p>REPRESENTANTE CONTRALORÍA</p>  <p>C. JORGE MARIO MENDOZA ORANTES EN REPRESENTACIÓN DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE LA HONESTIDAD Y LA FUNCIÓN PÚBLICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN I, APARTADO DE LOS INTEGRANTES CON DERECHO A VOZ ÚNICAMENTE, DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>